



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477-13-MDJCC-A.

Aucayacu, 10 de setiembre de 2013

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

**VISTO:** Oficio 001-2013-CVL-SAN JUAN DE PORVENIR de fecha 02 de setiembre de 2013, con registro de ingreso N° 9122, presentado por la **Sra. NEYSI BEATO ENCARNACION** en su calidad de Presidenta de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de leche del Caserío San Juan de Porvenir, el Informe N° 155-2013-GDH-MDJCC-A de fecha 03 de setiembre de 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, documentos en el cual solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche mediante Acto Resolutivo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo provisto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, **los gobiernos locales tienen autonomía Política, economía y administrativa, en los asuntos de su competencia**, está autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por **Ley N° 24059 del 04 de enero de 1985**, se crea el "Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República destinados a la Población Materno - Infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas..."; concordante con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche";

Que, la **Ley 25307 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM. De fecha 24 de mayo del año 2002**; declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos;

Que de Conformidad al Art 1° de la Ley N° 27712 - Ley que modifica la Ley 27470 en el numeral 2.2 del artículo 2°... **Los Integrantes del Comité del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;**

Que, según Expediente Administrativo N° 9122, presentado por la **Sra. Neysi Beato Encarnación** en su calidad de presidenta de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Caserío San Juan de Porvenir, donde solicita el Reconocimiento mediante acto administrativo;

Que, en reunión de fecha 01 de setiembre del año 2013, las madres y demás beneficiarios del Programa del Vaso de Leche del Caserío San Juan de Porvenir, por votación de la mayoría, **eligen la Nueva Junta Directiva, en razón de que la anterior ha cumplido su periodo de gestión; siendo conformado por las siguientes personas:**







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

- **PRESIDENTE** : Neysi Beato Encarnación DNI N°45205763
- **VICE PRESIDENTA** : Santa Rosa Sandoval Tolentino DNI N°43148155
- **SECRETARIA** : Rayda Falcón Celis DNI N°22518801
- **TESORERA** : Santa María Javier Lino DNI N°47554504
- **VOCAL I** : Reina Trinidad Fabián DNI N°23169020

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N°009-07-MDJCC-A que aprueba los requisitos para ser elegidos Autoridad Comunal o Vecinal del Distrito, señala que los requisitos para ser elegidos autoridades y dirigentes vecinales y comunales en la Jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo-Aucayacu es: a) **TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL LUGAR QUE POSTULA**, b) **TENER MAYORIA DE EDAD Y**, c) **GOZAR DE DERECHO DE SUFRAGIO Y SER ELECTOR EN EL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO**;

Que, según Informe N°155-13-GDH-MDJCC-A, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, opina que mediante Acto Resolutivo, se reconozca a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Caserío San Juan de Porvenir;

Estando a lo informado y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del artículo 20°, así como del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** a la nueva **Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche del Caserío San Juan de Porvenir**, comprensión del Distrito de José Crespo y Castillo, constituido el 01 de setiembre de 2013, conforme consta en el Acta de Reunión que se adjunta a la presente resolución, cuyos integrantes son las siguientes personas:

- **PRESIDENTE** : Neysi Beato Encarnación DNI N°45205763
- **VICE PRESIDENTA** : Santa Rosa Sandoval Tolentino DNI N°43148155
- **SECRETARIA** : Rayda Falcón Celis DNI N°22518801
- **TESORERA** : Santa María Javier Lino DNI N°47554504
- **VOCAL I** : Reina Trinidad Fabián DNI N°23169020

**ARTÍCULO 2°.-** La vigencia de la Junta Directiva reconocida en el artículo precedente tendrá un periodo de dos (02) años, que regirá a partir de la fecha de emisión del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.-** Transcribir el presente acto administrativo con las formalidades previstas en Ley, a la parte interesada y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su fiel cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*[Firma manuscrita]*

